



Asamblea General

Distr. limitada
5 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 39 del programa

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los
refugiados, los repatriados y los desplazados y
cuestiones humanitarias**

**Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Comoras, Iraq,
Jordania y Marruecos: proyecto de resolución**

Nuevo orden humanitario internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/138, de 19 de diciembre de 2006, todas sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de un nuevo orden humanitario internacional¹ y todas las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas, y su anexo y la resolución 62/94, de 17 de diciembre de 2007, sobre el mismo tema,

Tomando nota con reconocimiento de la labor que siguen realizando la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y el Comité Permanente entre Organismos, así como otros organismos de las Naciones Unidas, en el contexto de la asistencia humanitaria internacional,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas a los niveles nacional y regional y del papel que pueden desempeñar las organizaciones regionales en ciertos casos para evitar, cuando sea posible, las crisis humanitarias, y destacando la importancia de que la comunidad internacional siga apoyando a los Estados damnificados en sus esfuerzos por hacer frente a los desastres naturales y las emergencias complejas,

Observando con reconocimiento la labor que sigue realizando el sistema de las Naciones Unidas para aumentar su capacidad y la de sus Estados Miembros para prestar asistencia a las víctimas de situaciones de emergencia humanitaria,

¹ Resoluciones 36/136, 37/201, 38/125, 40/120, 42/121, 43/129, 43/130, 45/101, 45/102, 47/106, 49/170, 51/74, 53/124, 55/73, 57/184 y 59/171.



Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar en la esfera humanitaria las organizaciones internacionales, las organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado, de acuerdo con sus respectivos mandatos,

1. *Reconoce* la necesidad de seguir fortaleciendo la labor nacional, regional e internacional encaminada a hacer frente a las situaciones de emergencia humanitaria;

2. *Expresa su reconocimiento* por la labor que sigue realizando el Secretario General en el ámbito humanitario, y lo invita a que siga promoviendo el estricto cumplimiento en situaciones de emergencia humanitaria de las disposiciones del derecho de los refugiados, el derecho internacional humanitario y las normas y principios convenidos internacionalmente;

3. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que presten su colaboración al Secretario General y apoyen sus esfuerzos, entre otras cosas por conducto de los organismos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas establecidos para atender las necesidades de asistencia y protección de las poblaciones afectadas y velar por la seguridad y protección del personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias;

4. *Alienta* a las organizaciones intergubernamentales y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, así como al sector privado, cuando corresponda, a apoyar y respaldar las iniciativas nacionales e internacionales para responder a las emergencias humanitarias;

5. *Invita* a los Estados Miembros, a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a reforzar sus actividades y su cooperación a fin de seguir elaborando un programa de acción humanitaria;

6. *Pide* al Secretario General que la mantenga al corriente de estas cuestiones en su sexagésimo quinto período de sesiones, en su informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.
